



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1902-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR** la prescripción de las presuntas faltas disciplinarias denunciadas contra los funcionarios y servidores que intervinieron en el **Proceso de Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE "Implementación de Equipamiento de Iluminación Escénica, Sistema de Audio Microfonaría y Video para el Auditorio Central de la UNTELS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0110-2018-CG/UNIC de fecha 30 de octubre de 2018 la Sub Gerencia de Control de Universidades y Sector Cultura de la Contraloría General de la República se dirige a la Ex Jefa del Órgano de Control Institucional de la UNTELS a fin de solicitarle que se realice el servicio de Recopilación de Información en torno a supuestas irregularidades en la implementación de equipamiento de iluminación escénica, sistema de audio, microfonaría y video para el Auditorio Central de la Universidad;

Mediante Oficio N° 318-2018/OCI-UNTELS, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Jefatura del órgano de Control Institucional, remite a la Contraloría General de la República el Informe N° 02-2018-2-5528-OCI el cual tuvo como objeto el de determinar si de la recopilación de información relacionada con la Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE la cual se detectan irregularidades que ameriten un servicio de control posterior;

En el presente Informe N° 02-2018-2-5528-OCI se concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

4.1. De la recopilación y revisión a la documentación relacionada con la Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS-CE "Implementación de equipamiento de iluminación escénica, sistema de audio, microfonaría y video para el Auditorio Central de la Universidad", se verifican seis (6) hechos que devendrían en irregulares por haber contravenido la normativa vigente y aplicable, los cuales se encuentran detallados en el Numeral III COMENTARIOS del presente Informe.

4.2. De los seis (6) hechos comentados en los tres (3) primeros casos, se evidencian indicios de responsabilidad penal por el delito de Negociación Incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal, que aún no han prescrito. Sin embargo, respecto a estos mismos casos se advierte que la responsabilidad administrativa funcional por el transcurso del tiempo habría prescrito, al haber sobrepasado más de (4) años del último acto administrativo cuestionable (pago al contratista 25 de marzo de 2014).

4.3. Asimismo, los tres últimos casos detectados de la recopilación de la información corresponderían ser revelados como deficiencias de control interno, para la mejora de la gestión de calidad.

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 092-2019/OCI-UNTELS de fecha 19 de junio de 2019 la Jefatura del órgano de Control Institucional se dirige al Ex Presidente de la Comisión Organizadora, **Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO**, para hacerle llegar los hechos evaluados por este órgano de control relacionados con la Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE debido a que se encontraron irregularidades en la implementación de equipamiento de iluminación escénica, sistema de audio, microfonearía y video para el Auditorio Central de la Universidad;

Que, toda esa documentación analizada por el órgano de Control Institucional de la UNTELS, fue derivada por el Ex Presidente de la Comisión Organizadora mediante el Proveído N° 1196-2019-UNTELS-CO-P de fecha 19 de junio de 2019 a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que realice el respectivo análisis legal conforme a sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 284-2021-UNTELS-CO-P-OAJ de fecha 15 de diciembre de 2021 la Ex Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Abog. DEISI MIRLIAM UGAZ CARRANZA**, se dirige al **Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA**, Ex Presidente de la Comisión Organizadora, para informarle que, en vista a toda la información que le ha sido enviada, se ha presentado el 27 de septiembre de 2021 la denuncia penal correspondiente por el Delito de Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido del cargo de Ex Funcionarios y Servidores Públicos que intervinieron en la Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS llevado a cabo en el periodo de 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2014;

Que, con Oficio N° 284-2021-UNTELS-CO-P-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que todo lo actuado sea puesto de conocimiento de la Secretaría Técnica de PAD para que pueda servirse a dar inicio de las investigaciones disciplinarias que correspondan;

Que, mediante Proveído N° 1107-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2021 el Presidente la Comisión Organizadora, **Dr. WILSON SILVA VÁSQUEZ**, remite todo lo actuado a la Dirección General de Administración y esta última mediante Proveído N° 02570-2021-UNTELS-CO-P-DGA, remite toda la información correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE debido a que se encontraron irregularidades en la implementación de equipamiento de iluminación escénica, sistema de audio, microfonearía y video para el Auditorio Central de la Universidad a la Oficina de Recursos Humanos en la fecha del 23 de diciembre de 2021 y este es recibido por esta Secretaría Técnica de PAD el 28 de diciembre de 2021 mediante Proveído N° 0730-UNTELS-CO-P-DGA-URH;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico de Precalificación N° 013-2022-UNTELS-CO-P-DGA-U DGA-URH-STPAD, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica de PAD, recomienda la evaluación de posibles sanciones que se impondría a los funcionarios y servidores que intervinieron en el **Proceso de Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE “Implementación de Equipamiento de Iluminación Escénica, Sistema de Audio Microfonearía y Video para el Auditorio Central de la UNTELS”**, transcurriendo hasta la fecha: más de siete (07) años, en que comenzaron a configurarse las faltas, las cuales se dieron desde el 30 de junio de 2014;

Que, mediante Oficio N° 638-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Técnico de Precalificación N° 013-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH-STPAD, que recomienda la prescripción de las presuntas faltas disciplinarias denunciadas contra los funcionarios y servidores que intervinieron en el **Proceso de Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE “Implementación de Equipamiento de Iluminación Escénica, Sistema de Audio Microfonearía y Video para el Auditorio Central de la UNTELS”**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la prescripción de las presuntas faltas disciplinarias denunciadas contra los funcionarios y servidores que intervinieron en el **Proceso de Licitación Pública N° 004-2013-UNTECS/CE “Implementación de Equipamiento de Iluminación Escénica, Sistema de Audio Microfonearía y Video para el Auditorio Central de la UNTELS”**,

SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Técnica Procedimiento Disciplinario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General